



DECRETO

Nº 0191

Lanús, 24 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 1143/16, el Decreto N° 0247/17, el Decreto N° 1610/17 y el expediente D-82.431/16 Alcance N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1143/16 fuera contratada directamente el “SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES – JARDIN N° 923 SITO EN HIPOLITO YRIGOYEN N° 5005, DE ESTE PARTIDO” a la Empresa NAYC S.R.L por un monto de \$ 246.000,00, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses consecutivos tramitado por expediente D-82.431/16.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, con fecha 23 de noviembre de 2018, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Definitiva del “SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES – JARDIN N° 923 SITO EN HIPOLITO YRIGOYEN N° 5005, DE ESTE PARTIDO” ejecutada por la Empresa NAYC S.R.L., labradas con fechas 24 de noviembre de 2017 respectivamente, tramitado en el expediente D-82.431/16,-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS